

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

PROGRAMA PYME CIBERSEGURA 2024

Resolución de admisión al Programa Pyme Cibersegura

18 de junio de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Cibersegura 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Ciberseguridad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **25/04/2024**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Número **80**, Página **77**, ref. BDNS nº **755607** para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **15/05/2024** a las **09:30:00h.**

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Cibersegura** con fecha **18/06/2024**, de las siguientes empresas:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
15	SL000000156796	B29891405	RIO REAL GOLF HOTEL SL	FASE I + FASE II
19	SL000000156855	B93584399	KERBERO SERVICIOS SL	FASE I + FASE II
20	SL000000156559	B93072650	SICAP HEALTHCARE SLP	FASE I + FASE II
21	SL000000156927	B67775544	MOCA AGENCIA DIGITAL SL	FASE I + FASE II
23	SL000000156283	B93461721	MALAGA ESTE INVESTMENT SL	FASE I + FASE II
24	SL000000156448	B29533734	TOLDOS VICTOR MANUEL SL	FASE I + FASE II
28	SL000000156551	B93101533	KLICSTUDIO ARQUITECTURA Y DISEÑO SLP	FASE I + FASE II
29	SL000000156211	B92509330	CONSULTORIA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO, S.L.	FASE I + FASE II
30	SL000000156731	B29024825	AUTOCARES RIVERO, SL	FASE I + FASE II
31	SL000000156410	A29124716	PREFABRICADOS METALICOS TAFER SA	FASE I + FASE II
33	SL000000156524	B29624756	DISEÑO Y FANTASIA SL	FASE I + FASE II
34	SL000000156762	B93430072	RUTA CERO TOURS SL	FASE I + FASE II
36	SL000000156338	B92396134	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS SOANCA SL	FASE I + FASE II
37	SL000000156481	B93531739	PLAZA FERNANDEZ INVERSIONES SL	FASE I + FASE II
38	SL000000156646	B29837507	SERVILIMPSA ARTEIXO SL	FASE I + FASE II
39	SL000000155632	B93173029	JUST 3D SL	FASE I + FASE II
40	SL000000155884	B92463470	ARELANCE SL	FASE I + FASE II
41	SL000000156920	B92448414	MARVEL CONSTRUCCION Y CALIDAD SL	FASE I + FASE II
42	SL000000156857	B93010262	CULNATUR SERVICIOS TURISTICOS SL	FASE I + FASE II
43	SL000000156578	25068895E	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	FASE I + FASE II
44	SL000000155523	B92573385	COMUNICACION Y SERVICIOS 101 SL	FASE I + FASE II
46	SL000000156152	B92563626	TELCOM BUSINESS SOLUTIONS SL	FASE I + FASE II
47	SL000000156902	B29053816	PROMOTORA CULTURAL MALAGUEÑA SL	FASE I + FASE II
50	SL000000156445	B92709054	PLANISEG 2005 SL	FASE I + FASE II
51	SL000000156494	B29648649	AUTORECAMBIOS CECILIO SL	FASE I + FASE II
54	SL000000156492	B93377026	PALENZUELA ESCOBAR SL	FASE I + FASE II
56	SL000000156673	B45592169	RESTAURANTES DE SERVICIOS RAPIDO ARGA SL	FASE I + FASE II
57	SL000000156373	24987261S	ANDRES OLIVARES MORILLAS	FASE I + FASE II
58	SL000000156685	B93230316	PRITY NEW FOOD SL	FASE I + FASE II
59	SL000000156917	B29779022	EDD TIENDAS CONFORT SL	FASE I + FASE II
61	SL000000156563	B93524775	SAN GIL SERVICIOS AUXILIARES SL	FASE I + FASE II

Fases y financiación del programa

- Fase I de Diagnóstico Asistido en Ciberseguridad y seguimiento:

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en Ciberseguridad e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER)

Fase II de Ayudas económicas para la implantación:

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Cibersegura, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-pyme-cibersegura-2024/> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a **18 de junio de 2024**

D. José María Gómez Pretel

Secretario General